



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	ESNEIDER CASTAÑEDA ARIAS.
Demandado:	NELSON DE JESUS GUTIERREZ CARDONA
Radicado	050014003014-2021-00193- 00
Asunto	NO ES DE RECIBO CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Se dispone agregar al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado Nelson de Jesús Gutiérrez Cardona de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, revisando los documentos aportados con dicha citación se observa lo siguiente:

La citación se envió a una dirección diferente a la anunciada en el escrito de demanda, pese a que el resultado fue positivo, lo que indica que el demandado si se localiza en esta dirección, está nomenclatura no fue puesta en conocimiento del Despacho para ser autorizada o tener conocimiento de la misma, ahora frente a las fechas de las providencias a notificar se observa que estas fueron informadas de manera incompleta ya que no se informó la fecha que corrigió el mandamiento de pago, además se envió inicialmente un aviso judicial, no una citación para notificación personal; constancia visible en el archivo digital PDF 25 del expediente, por tal razón no será tenida en cuenta esta comunicación para notificación personal y en consecuencia tampoco la constancia del aviso obrante en el PDF 26 expediente digital.

Por lo tanto, deberá realizarse nuevamente la citación para la notificación personal, en debida forma, previo a continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

AMG.

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af004267a2edd7d6d61f5813b6d0d8e5d415c0d48d8036dee92bd861829e259f**

Documento generado en 09/02/2022 09:09:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**